

MINISTERIO DE DEFENSA

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES ESCUELA DE POSGRADO
CAEN-EPG**



**REGLAMENTO DEL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL**

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II. DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.....	4
TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
CAPÍTULO I. DEL DEPÓSITO Y REQUISITOS.....	7
CAPÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA, DISEÑO, REGISTRO DEL DEPÓSITO, PUBLICACIÓN Y ACCESO AL REPOSITORIO.....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....	10

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1º. Del objetivo

Establecer las normas y disposiciones para la organización y funcionamiento del Repositorio Institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN EPG).

Artículo 2º. Finalidad

Difundir la producción científica y académica realizada por los integrantes de la comunidad del CAEN-EPG o incluida en sus publicaciones para provecho de la comunidad científica nacional e internacional.

Artículo 3º. De la base legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento y sus modificatorias.
- c. Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- d. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- e. Decreto Legislativo N° 822. Ley sobre el derecho del autor y sus modificatorias.
- f. Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, su reglamento y sus modificatorias.
- g. Ley N° 28830, Ley que reconoce al CAEN como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, su Reglamento y sus modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- i. Directiva General N° 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC aprobada por Resolución Ministerial N° 0165-2018-DE/SG, del 7 de febrero 2018, norma que establece normas y

procedimientos generales para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa.

- j. Estatuto del CAEN aprobado con RM N° 0011-2022-DE, de 07 de enero de 2022.
- k. Reglamento General del CAEN-EPG
- l. Guía ALICIA 2.0.1 Directrices para repositorios institucionales de la Red de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto (RENARE)

Artículo 4º. Del ámbito del reglamento

Las normas y disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de conocimiento y cumplimiento de todo el personal del CAEN EPG.

CAPÍTULO II

DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Artículo 5º Misión

Almacenar, organizar, mantener y difundir información digital, que contiene el resultado de la producción científica, tecnológica e innovación contenida en libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos – científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas, artículos académicos, proyectos de investigación y similares, elaborado por miembros de la comunidad académica del CAEN-EPG

Artículo 6º Objetivos

Los objetivos del repositorio institucional son:

- a. Facilitar el acceso y la consulta de la producción científica y académica del CAEN-EPG para empleo de la comunidad académica nacional e internacional
- b. Constituirse en una herramienta de apoyo para la investigación, emprendimiento e innovación en favor del desarrollo y la seguridad nacional.
- c. Facilitar la transferencia de conocimiento a la comunidad académica nacional e internacional

- d. Contribuir con el patrimonio intelectual nacional en materia de desarrollo y seguridad nacional.

Artículo 7º Responsable del repositorio institucional

El responsable del repositorio institucional será designado mediante Resolución Directoral del CAEN-EPG, quien se asegurará del cumplimiento de lo prescrito en el presente reglamento, para lo cual contará con personal que realice la verificación de calidad; la gestión propia del depósito y mantenimiento de los documentos en el sitio web; y la administración técnica del portal.

Artículo 8º Política general de depósito en el repositorio

a. Contenidos

Los documentos incorporados al repositorio institucional son aquellos creados principalmente por miembros de la comunidad académica del CAEN-EPG: docentes, investigadores y estudiantes. También se considera aquellos realizados por otros autores no afiliados pero que son publicados en las revistas académicas u otras publicaciones de conocimiento del Consejo Editorial.

b. Tipo de documentos

El repositorio institucional considera la inclusión de los siguientes documentos:

- Documentos completos de tesis, y otro tipo de trabajos de investigación.
- Material producto de la actividad científica como: documentos de trabajo, ponencias presentadas en congresos, informes técnicos, entre otros
- Publicaciones editadas por comités o comisiones editoriales del CAEN-EPG, como libros y capítulos de libros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por EL Consejo Editorial.
- Diversos conjuntos de datos generados durante el proceso de investigación.

Artículo 9º Política de publicación

Los documentos publicados en el Repositorio Institucional tienen vigencia indefinida, salvo

aquellos que no dispongan de los aspectos de calidad que exige el CAEN-EPG, y deben efectuarse bajo los criterios de las licencias de Creative Commons (citar fuente bibliográfica), por lo que los autores deben firmar el consentimiento de su publicación

Artículo 10º Política de acceso abierto

Con la finalidad de contribuir con la comunidad académica y la Seguridad Nacional el CAEN-EPG promueve:

- a. Difundir en acceso abierto sus publicaciones
- b. Motivar a los investigadores a publicar sus trabajos de investigación en el repositorio institucional.
- c. Preservar, asegurar y mantener el acceso abierto perpetuo a la producción científica alojada en el repositorio institucional.
- d. Desarrollar acciones para favorecer la visibilidad de los contenidos del repositorio institucional en servicios similares.

Artículo 11º Política de reutilización de metadatos

La reutilización de metadatos se efectuará en los siguientes casos:

- a. Los metadatos que se generan a partir de la clasificación y descripción de todos los documentos que se encuentran dentro del repositorio institucional.
- b. Los metadatos de los artículos de las revistas académicas del CAEN-EPG desarrollados sobre la base del modelo Dublin Core de conformidad con las directrices establecidas por la Concytec para la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE).
- c. El repositorio institucional tiene habilitado el protocolo de interoperabilidad e intercambio de metadatos OAI-PMH.
- d. Los metadatos del repositorio institucional pueden ser recolectados o reutilizados por otras plataformas de acceso abierto según estas condiciones:
 - Recolección normada y solicitada por instituciones gubernamentales del Perú particularmente el Concytec y la Sunedu.
 - Recolección establecida en convenios con otras instituciones
 - Recolección autorizada, de redes de recolección de investigación en acceso abierto

Artículo 12º Política de modernización

Es preocupación del CAEN-EPG velar por la constante renovación de equipos y tecnologías, capacitación permanente de los recursos humanos del Repositorio Institucional para garantizar su sostenibilidad.

Artículo 13º Política de preservación de contenidos

El Repositorio Institucional asegura la continua accesibilidad y legibilidad de los recursos depositados, trasladando a nuevos formatos de archivo, sin afectar el contenido original **de los** documentos. Los contenidos digitales que deben preservarse en el repositorio institucional son:

- a. Trabajos de investigación académica
- b. Trabajos de investigación especializada
- c. Publicaciones editadas por el CAEN-EPG

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DEL DEPÓSITO Y REQUISITOS

Artículo 14º Depósito

El autor o los autores, deben entregar en formato físico y digital (PDF y las figuras en JPG) la versión final de su producción, a fin de considerar su ingreso al Repositorio Institucional. Los documentos no contendrán contraseñas y se ajustarán a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Artículo 15º Requisitos para el depósito

- a. Haber pasado por un proceso de autorización por la autoridad competente del CAEN-EPG.
- b. Haber sido editados o publicados en el ámbito institucional.
- c. Cumplir con los topes máximos de similitud de conformidad con el reglamento antiplagios del CAEN-EPG.
- d. Observar las características de metadatos exigidas por el Concytec en la Guía Alicia vigente
- e. Contar con los aspectos de calidad requeridos para su registro en el repositorio institucional.
- f. Incluir copia del acta de sustentación de tesis, metadatos complementarios, autorización de publicación y copia de documento de identidad del autor (es), según corresponda.
- g. Anexo 01: Metadatos complementarios

Artículo 16º Clases de depósito

Los documentos que ingresen al repositorio institucional pueden ser de acceso abierto o restringido. Los de acceso restringido podrán ser consultados de manera presencial en el local de la biblioteca del CAEN-EPG.

Artículo 17º Responsables de la gestión registro del depósito

La gestión de registro del depósito de los documentos para su ingreso al Repositorio Institucional será realizada por:

- a. La Oficina de Grados y Títulos, cuando se trate de Trabajos de investigación académica
- b. Los autores o editores de los trabajos de investigación especializada y otras publicaciones editadas por el CAEN-EPG

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA, DISEÑO, REGISTRO DEL DEPÓSITO, PUBLICACIÓN Y ACCESO AL REPOSITORIO

Artículo 18º Estructura del repositorio institucional

El repositorio institucional incluirá como mínimo la siguiente información:

- a.** Acceso
- b.** Normatividad accesible
- c.** Responsables de la administración del repositorio, datos de contacto.
- d.** Comunidades y colecciones, a determinar por la Dirección de Investigación académica
- e.** Líneas de investigación (materias)
- f.** Autores y editores
- g.** Estadísticas
- h.** Añadidos recientemente
- i.** Datos de Contacto incluyendo el correo electrónico del Repositorio Institucional

Artículo 19º Criterios de calidad del diseño

El repositorio debe observar los criterios señalados en la Guía Alicia vigente, tales como: visibilidad; políticas; aspectos legales; interoperabilidad; logs y estadísticas; seguridad, autenticidad e integridad de los datos.

Artículo 20º Administración del sitio web

El sitio web del repositorio institucional será administrado por un especialista quien se ajustará a las prescripciones técnicas que exija el Concytec.

Artículo 21º Gestión de registro del depósito

Una vez recibido el depósito de los documentos se verificará la calidad de los mismos, luego de lo cual se procederá a la inclusión correspondiente. Los aspectos de calidad necesarios para el registro son:

- a. Originalidad y calidad investigadora del proyecto presentado
- b. Correspondencia con las exigencias comprendidas en las políticas y líneas de investigación científica del CAEN-EPG.
- c. Claridad en la formulación del problema y consistencia en la formulación de sus planteamientos teóricos y metodológicos.
- d. Importancia y trascendencia de la investigación para la comprensión y elaboración de propuestas.

Artículo 22º Publicación

Todos los trabajos de investigación registrados deben ser publicados junto con las actas de sustentación correspondientes. Los otros tipos de documentos podrán incluir anexos complementarios.

Artículo 23º Acceso al repositorio

El acceso al Repositorio Institucional es totalmente libre y podrá hacerse vía su sitio web <http://repositorio.caen.edu.pe/> o a través del portal institucional del CAEN-EPG en www.caen.edu.pe

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Revisión de idoneidad del contenido del repositorio institucional

La Dirección de Investigación Académica realizará la revisión de idoneidad del contenido del repositorio institucional en un plazo no mayor a noventa días después de haberse publicado el presente reglamento.

Después de tal revisión, la idoneidad de contenido se verificará aleatoriamente hasta dos veces al año. De efectuarse modificaciones, éstas deberán estar aprobadas mediante Resolución Directoral.

Segunda. - Solución de casos no previstos

Los casos no previstos en el presente reglamento serán solucionados por la Dirección de Investigación Académica.

ANEXO 01: METADATOS COMPLEMENTARIOS

(Para ser llenado de acuerdo a la publicación por depositar)

Metadatos complementarios	
Título de la investigación	
Datos del autor	
Apellidos	
Nombres	
Tipo de documento de identidad	
N° de documento de identidad	
URL de ORCID	
Datos de asesor/revisor	
Apellidos	
Nombres	
Tipo de documento de identidad	
N° de documento de identidad	
URL de ORCID	
Datos de asesor/revisor	
Apellidos	
Nombres	
Tipo de documento de identidad	
N° de documento de identidad	
URL de ORCID	
Datos de asesor/revisor	
Apellidos	
Nombres	
Tipo de documento de identidad	
N° de documento de identidad	
URL de ORCID	

Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Apellidos	
Nombres	
Tipo de documento de identidad	
N° de documento de identidad	
URL de ORCID	
Miembro del jurado	
Apellidos	
Nombres	
Tipo de documento de identidad	
N° de documento de identidad	
URL de ORCID	
Miembro del jurado	
Apellidos	
Nombres	
Tipo de documento de identidad	
N° de documento de identidad	
URL de ORCID	
Datos de la investigación	
Línea de investigación	
Agencia de financiamiento	
Ubicación geográfica que comprende la investigación	
Temporalidad que comprende la investigación	
Año o rango en que se realizó la investigación	
URL de disciplinas de OCDE	